

**EFICIENCIA NORMATIVA FRENTE A LA AFECTACIÓN DEL CONTRABANDO A LA ECONOMÍA TEXTIL EN
COLOMBIA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (2010-2020)**

Alexander Trujillo Lara,
Eva Esther Becerra Rentería



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Vigilada MINEDUCACIÓN

Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas Y Sociales

Maestría En Derecho

Universidad La Gran Colombia

Bogotá D.C

2024

**EFICIENCIA NORMATIVA FRENTE A LA AFECTACIÓN DEL CONTRABANDO A LA ECONOMÍA TEXTIL EN
COLOMBIA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (2010-2020)**

Alexander Trujillo Lara

Eva Esther Becerra Rentería

Trabajo de Grado para optar al Título de Magister en Derecho

Director

Carlos Alfonso Laverde Rodríguez



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Vigilada MINEDUCACIÓN

Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas Y Sociales

Maestría En Derecho

Universidad La Gran Colombia

Bogotá D.C

2024

Dedicatoria

A nuestra generación emprendedora para que siga contribuyendo al crecimiento social, económico y cultural de nuestro país.

Agradecimientos

Damos gracias a Dios por la destreza, sabiduría, entendimiento, ganas, amor, capacidad para hacer este trabajo lo mejor posible. A nuestros padres y familiares por el apoyo, colaboración y acompañamiento en la realización del mismo. A nuestros docentes y tutores por su exigencia en la elaboración de este trabajo y de esta manera poder demostrar mis aptitudes que me hacen una mejor persona responsable, honesta, humilde y deseoso de con ganas de salir adelante en un futuro próximo.

Tabla de contenido

RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
OBJETIVOS	14
OBJETIVO GENERAL	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	14
ASPECTOS METODOLÓGICOS	15
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	15
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO 1: ANÁLISIS MACRO Y MICROECONÓMICO DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN RELACIÓN CON EL CONTRABANDO	17
1.1 RASGOS MACRO ECONÓMICOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL INTERNACIONAL.....	17
1.2 RASGOS MICRO ECONÓMICOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN COLOMBIA.....	20
1.3 CONTRABANDO DE TEXTILES	28
1.3.1 <i>Análisis de dinámicas históricas del contrabando</i>	29
1.3.2 <i>La industria textil para el comercio internacional</i>	30
1.3.3 <i>Respuesta internacional al contrabando y sus implicaciones en la industria textil</i>	32
CAPÍTULO 2: ESTUDIO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE DEL CONTRABANDO Y EL RETO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL EN COLOMBIA EN EL PERIODO 2010-2020	35
2.1 REGULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL- DIAN	37
2.2 DETERMINACIÓN ARANCELARIA DE LA INDUSTRIA TEXTIL.....	39

EFICIENCIA NORMATIVA EN LA ECONOMÍA TEXTIL EN COLOMBIA	6
2.3 VISIONES NORMATIVAS DEL CONTRABANDO.....	41
CAPÍTULO 3: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO A LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR TEXTIL COLOMBIANO Y LA NORMATIVA NACIONAL FRENTE AL CONTRABANDO	44
3.1 EL FENÓMENO DEL CONTRABANDO Y SU IMPLICACIÓN EN EL SECTOR TEXTIL.....	46
3.2 AFECTACIÓN ECONÓMICA DE LA INDUSTRIA TEXTIL	48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS	54

Lista de Figuras

Figura 1. Crecimiento industria textil y confecciones con relación al PIB	23
Figura 2: Comportamiento del comercio exterior textiles y prendas de vestir.	25
Figura 3: Importaciones y exportaciones sector textil confecciones 2013 – 2018.	25
Figura 4: Evolución del personal ocupado en el sistema moda sin comercio.....	27

Lista de Tablas

Tabla 1 Medidas tomadas para impulsar la economía y disminuir el contrabando. 49

Resumen

Colombia ha tenido un desarrollo de la industria textil que va desde las labores de tejido ancestral hasta el auge de la industria textil con la industrialización de la manufactura de insumos y productos finales desde mediados de 1960, no obstante, la apertura económica y las formas de competencia crearon unas dinámicas complicadas para este sector pujante. A estas tensiones se le suma el contrabando que ha facilitado el ingreso de mercancías y materias primas textiles desequilibrando este sector económico, si bien, normativamente hay todo un andamiaje de sanciones penales y restricciones arancelarias que buscan responder a este fenómeno, el desarrollo jurídico no cubre todas las necesidades de la economía textil.

Este trabajo busca establecer cuál es el punto de eficacia entre la protección normativa y las dinámicas propias de los mercados que permita favorecer el sector textil y potenciar las capacidades de esta economía.

Palabras clave: Contrabando, Economía, Derecho, Textiles, Aranceles

Abstract

Colombia has had a development of the textile industry that goes from ancestral weaving tasks to the rise of the textile industry with the industrialization of the manufacturing of inputs and final products since the mid-1960s, however, the economic opening and the forms of Competition created complicated dynamics for this thriving sector. Added to these tensions is the smuggling that has facilitated the entry of goods and textile raw materials, unbalancing this economic sector. Although, normatively, there is a whole framework of criminal sanctions and tariff restrictions that seek to respond to this phenomenon, the legal development does not cover all the needs of the textile economy.

This work seeks to establish what is the point of effectiveness between regulatory protection and the dynamics of the markets that allows the textile sector to be favored and the capabilities of this economy to be enhanced.

Keywords: Smuggling, Economy, Law, Textiles, Tariffs

Introducción

Para hablar de la industria textil en Colombia es necesario no solamente partir de la institucionalización de las formas de producción comercial de los tejidos y materias primas sino entender las primeras formas artesanales de producción y manufactura textil, desde la expansión colonial en el territorio colombiano existían formas de tejidos como parte de la memoria ancestral indígena que se centraban principalmente en los territorios que hoy conocemos como Santander y que utilizaban formas de fibras naturales teñidas con tintes orgánicos para establecer iconos que contaban una narrativa de las formas de identidad indígena. Una de las comunidades que aún conserva las formas de tejido es la comunidad Wayuu que desde sus mochilas crea unas formas de comunicar los aspectos centrales y esenciales para su visión de origen (Mújica Roncery, 2018).

En las embarcaciones provenientes de Europa y con el arraigo del virreinato en este territorio nacional se trajeron consigo los tejidos y ropajes que circulaban por Europa y que hacían parte de los grandes inicios del comercio con China de lo que hoy en día es la ruta de la seda, no existe un antecedente que permita establecer cuál fue el desarrollo de las formas de tejido colombianas a partir de estas dinámicas pero sí se tiene conocimiento de que desde finales de 1800 existían formas de producción artesanal de textiles en pequeños talleres que se dedicaban a la fabricación de materias primas. Desde mediados de 1800 con el auge de la revolución industrial las formas de producción tanto del algodón como otros insumos para la producción textil crearon unas dinámicas de intercambio económico que conectaron a un mundo pre globalizado, para el caso de América continental Estados Unidos llevaba el liderazgo en la producción hilandera y de manufactura hasta principios de 1900 cuando inician las huelgas por las pésimas condiciones laborales. El establecimiento de relaciones comerciales de Colombia con otros países y su falta de estructura Industrial pero amplia capacidad de

mano de obra empieza a conectar las formas de producción textil a lo largo de América a finales del siglo XIX (Cuartas Galvis, 2019).

Para inicios de 1900 empiezan a establecerse industrias a lo largo de Antioquia con relación a la bandera y en Barranquilla frente a las formas de producción de tejidos, esto sumado a la liberalización del mercado de lo que luego se establecería como la República de Colombia tendrían un punto de origen para este sector comercial que cambiaría con las formas de regulación económica y de organización socio-política del estado. Con la integración del libre comercio en el panorama nacional y la ratificación de estas formas de intercambio comercial con la Constitución de 1991 las dinámicas de intercambio de mercancías y materias primas para el sector textil cambiarían de manera radical, lo que establecería un reto para la protección de la aun creciente industria nacional y la posibilidad de la globalización del mercado colombiano (Cortes Orbegozo, 2020).

En la actualidad Contamos con una industria textil que no solamente ha establecido en las formas de producción infraestructural, sino que también se ha marcado a partir de la venta de productos con identidad propia y un nicho determinado dentro del comercio internacional, no obstante en el panorama nacional dentro de las dinámicas de comercio textil el 40% de los productos circulantes dentro del país provienen de la industria asiática y solamente el 10% de la economía textil Nacional interactúa de manera internacional (Sánchez & Barrientos Monsalve, 2019).

Este podría resumirse a un problema de análisis únicamente económico, pero una de las principales afectaciones a esta industria están bien el hecho de que de acuerdo con la cámara colombiana de confecciones una de cada tres prendas circulantes dentro de la industria textil colombiana proviene del contrabando lo que establece una preocupación para el marco normativo nacional por una crisis de regulación al respecto (Pérez Godoy, 2021).

Al tratarse de un asunto dentro de la economía que está afectado por una actividad ilícita como el contrabando es necesario comprender cuál es la reacción adecuada del derecho para la protección de la economía nacional y el ordenamiento jurídico colombiano, para el desarrollo del problema de investigación que se mencionará más adelante la presente investigación partirá de un análisis Macro a un estudio puntual de las formas de regulación normativa frente al contrabando de textiles.

En primera medida, este trabajo estudiará las formas en que se caracteriza la industria textil en el entorno internacional y en el entorno nacional, así como las formas de afectación del contrabando de estas dinámicas. En una segunda parte se estudiará la regulación existente no solo frente al contrabando, sino en general en la industria textil colombiana para comprender qué marco de protección existe y finalmente se realizará un análisis económico desde esta base del derecho para comprender como el desarrollo normativo ha afectado la protección de esta industria en términos de productividad para poder proponer soluciones o críticas para la mejora de las condiciones del sector textil en Colombia de cara al mercado internacional.

Objetivos

Objetivo General

Evaluar la eficiencia en términos de menor afectación negativa de la regulación comercial y penal del contrabando en relación al desarrollo de la economía textil en Colombia en los últimos 10 años.

Objetivos Específicos

- Analizar las condiciones macro y microeconómicas de la industria textil en relación con el contrabando
- Delimitar cual es el marco normativo e institucional vigente del contrabando y la industria textil en Colombia en el periodo 2010-2020.
- Comparar las dinámicas de productividad del sector textil colombiano con el desarrollo normativo existente frente al fenómeno del contrabando en los últimos 10 años.

Aspectos Metodológicos

Pregunta de investigación

¿Cuál es la eficiencia en términos de menor afectación negativa de la regulación comercial y penal del contrabando en relación al desarrollo de la economía textil en Colombia en los últimos 10 años?

Metodología de la Investigación

Las formas de abordaje de la presente investigación buscan integrar dos variables determinantes a la hora de comprender el comercio textil en el marco del ordenamiento jurídico Colombiano y la afectación que en esta tiene el contrabando como actividad delictiva, si bien, el Derecho podría hacer una aproximación frente al desarrollo normativo en relación al contrabando y aplicarlo de forma casuística al sector textil, esto dejaría por fuera muchas variables que la amplitud de la norma no puede contemplar. La Economía, sin embargo, comprende las dinámicas propias del comercio textil en Colombia desde sus variables de crecimiento e interacciones en el libre mercado internacional es por ello que el estudio de impacto requiere entender la simbiosis entre Derecho y Economía, así como sus dinámicas de afectación mutua.

Dentro de los estudios de la ciencia jurídica la apuesta por crear formas de análisis interdisciplinar ha tomado sus propias características teóricas cuando de la conjunción de Derecho y Economía se habla por medio del *Análisis Económico del Derecho*. Si bien, la presente investigación parte de una metodología cualitativa documental para establecer el campo normativo existente frente al contrabando de textiles y el desarrollo de la economía textil mediante la consulta de indicadores

públicos, esta forma de organización de información no resultaría suficiente a la hora de comprender como funciona una eficiencia normativa con menor afectación económica (Flores, Franco, Ricalde, Garduño, & Apáez, 2013).

Esta forma de análisis no solo crea un umbral de impacto y dialogo entre el campo jurídico y económico, sino que permite comprender incluso las implicaciones que esta interacción tiene en los aspectos políticos y sociológicos dentro del campo social, lo que establece un abordaje holístico de la materia que se expresa de esta manera académica, teórica y práctica (Bejarano, 1999). El enfoque positivo del análisis económico del Derecho permite comprender en términos de consecuencias la intervención de la norma en un espectro económico, para este caso, la regulación dentro de sus dos umbrales (la sobre regulación y la falta de adecuación normativa a la complejidad del contrabando) resulta precisa para este análisis (Alarcón Peña, 2018).

CAPÍTULO 1: ANÁLISIS MACRO Y MICROECONÓMICO DE LA INDUSTRIA TEXTIL EN RELACIÓN CON EL CONTRABANDO

1.1 Rasgos macro económicos de la industria textil internacional

El desarrollo de esta industria, así como sus procesos comerciales, es quizás uno de los más antiguos del mundo puesto que ha estado asociado con intercambios entre oriente y occidente durante siglos, tras el desarrollo de la revolución industrial en Inglaterra, fue precisamente este sector uno de los motores de cambio económico en el mundo occidental (Abernathy, Volpe, & Weil, 2006).

La industria textil participó en las primeras etapas de crecimiento y consolidación económica del Reino Unido, Estados Unidos, algunos países europeos y de las denominadas nuevas economías industrializadas: Hong Kong, Taiwán y Korea. Para este último grupo de países dichos desarrollos se presentaron durante las décadas de los sesenta y setenta del siglo pasado, mientras que, para países como Bangladesh, Cambodia y Kenia, principalmente, se presentó durante los años ochenta con importantes avances en los mercados internacionales (Alam, Selvanathan, Selvanathan, & Hossain, 2019).

El florecimiento de la industria textil a nivel global se presentó posterior a la segunda guerra mundial, pero su profundización se originó posterior a la finalización del Acuerdo Multifibras (Multifiber Agreement) - MFA -que dio fin a la imposición de cuotas y medidas arancelarias extraordinarias en el sector que buscaban favorecer la industria textil de los países desarrollados (Viswaprakash & Sentamilselvan, 2012)

Específicamente, este acuerdo limitó la exportación de productos textiles manufacturados desde países en vías de desarrollo a países industrializados. Esto permitió la entrada de nuevos países al mercado internacional, y la relocalización de empresas, debido a que era necesario obtener cantidades

de producto que no excedieran las cuotas del acuerdo, además de contar con beneficios arancelarios en Estados Unidos y algunos países europeos (Alam, Selvanathan, Selvanathan, & Hossain, 2019).

El MFA finalizó en 2004 con la inclusión total de la industria textil al Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT - General Agreement on Tariffs and Trade) y a los parámetros de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Este proceso se presentó durante la Ronda de Uruguay, en conjunto con la creación del Acuerdo de Textiles y Moda (ATC – Agreement on Textiles and Clothing). La aplicación de las medidas para disminuir las cuotas y barreras arancelarias inició en enero de 1995 y se desarrolló en cuatro etapas hasta diciembre de 2004 cuando finalizó el MFA. Lo anterior también se vio influenciado de manera importante por la entrada de China a la OMC en 2001 puesto que se presentó un crecimiento sustancial en el comercio de textiles a nivel global, inclusive por fuera de lo establecido en el MFA. (Alam, Selvanathan, Selvanathan, & Hossain, 2019)

El mercado mundial se clasifica en dos tipos principales: textiles y ropa. Los textiles son la materia prima para la elaboración de prendas de vestir, mientras que la ropa es el producto terminado listo para vender a los clientes. De acuerdo con datos del Banco Mundial, en 2004 las exportaciones mundiales de textiles fueron valuadas en 195 billones de dólares, mientras que las prendas de vestir sumaron 258 millones de dólares, representando así el 2,2% y el 2,9% del total de mercancía comercializada. De estas sumas, los países en vías de desarrollo produjeron la mitad de los textiles y tres cuartas partes de las prendas de vestir exportadas (The World Bank, 2008).

Los principales exportadores de textiles son la Unión Europea, seguido de China y con importante participación de países como India, Turquía, Indonesia, Tailandia, México y Paquistán, entre otros. En relación con la ropa los principales exportadores son la Unión Europea y China con una participación global cercana al 24%. Por otra parte, los principales importadores son la Unión Europea, Estados Unidos y Japón, respectivamente (The World Bank, 2008).

Con la finalización del MFA floreció la industria textil y de moda China con importante participación en casi todos los países del mundo. En consonancia, se ha visto la consolidación y crecimiento de países como Bangladesh, Cambodia, India y Vietnam, al tiempo que algunos países africanos, México y Colombia han tenido importantes pérdidas de participación en el mercado global, con afectación importante de sus industrias y pérdida de competitividad en su entorno (Truett & Truett, 2010). Lo anterior está asociado, en gran medida, a la relocalización de las empresas de los países desarrollados hacia países con bajos costos en la mano de obra, principalmente ubicados en África y el sudeste asiático (Viswaprakash & Sentamilselvan, 2012).

En síntesis, es posible afirmar que la finalización del MFA ha generado un crecimiento en el comercio mundial de textiles, ropa y accesorios con la remoción y regulación de medidas arancelarias y no arancelarias, lo cual también ha permitido la profundización del proceso globalizador en la industria. El fenómeno también ha estado asociado a una relocalización de las actividades en países con menor costo de mano de obra, principalmente orientado hacia países del sudeste asiático. En conjunto, los procesos mencionados han ocasionado importantes disparidades en el mercado mundial de textiles y han tenido importantes impactos en la industria nacional (Pineda & Monsalve, 2018).

Adicionalmente, a nivel local el déficit de políticas de mantenimiento y mejoramiento de la industria, asociado a la obtención de materias primas y procesos de innovación han generado pérdida de participación en el mercado y dificultades para mantener la industria a flote. En particular, esta industria requiere de importantes cantidades de mano de obra; se estima que más de 40 millones de personas están empleadas de manera directa en la industria, de las cuales cerca de 19 se encuentran en China (Kim, Traore, & Warfield, 2006).

La industria de textiles y moda es responsable de la mayoría del empleo formal a nivel industrial en los países pobres y en vías de desarrollo tales como Camboya, Sri Lanka, Bangladesh, India y China, entre otros, con porcentajes comprendidos entre el 80% y el 20%. El rápido crecimiento del sector a

nivel global, así como de la industria en los países mencionados ha afectado de manera importante el empleo en países en desarrollo como Colombia (The World Bank, 2008).

La industria textil ha sido la puerta de entrada de muchas naciones al proceso de industrialización, y a pesar de las dificultades, continúa siendo un importante motor del crecimiento económico. Los principales factores que han afectado la industria, en los países en desarrollo, incluyen las barreras arancelarias, inadecuadas políticas de industrialización y comercio, la falta de infraestructura, bajo poder adquisitivo, falta de capital de financiación y baja capacidad gerencial (Kim, Traore, & Warfield, 2006).

México y El Salvador se convirtieron, durante la década de los 90, en los principales exportadores de productos asociados a la industria textil a Estados Unidos, asociado principalmente al tratado de libre comercio de Norte América (NAFTA) y los bajos costos de mano de obra. En particular, la presencia de maquilas en México trajo importantes resultados para el surgimiento de la industria que posteriormente decayó debido a la relocalización de muchas de estas empresas en países asiáticos (Kim, Traore, & Warfield, 2006).

Al igual que para estos países, en Colombia parece ocurrir un fenómeno similar, asociado además a la importación de productos terminados y materias primas, así como al contrabando que ha venido en aumento en los últimos años.

1.2 Rasgos micro económicos de la industria textil en Colombia

La industria textil en Colombia fue una de las primeras en establecer un proceso de industrialización en el país por medio de la producción del batán, desde 1850 la Constitución de empresas textiles a lo largo del país se centró en la región de Antioquia y en 1907 se funda la compañía antioqueña de hilados y tejidos y un año más tarde aparece la fábrica de tejidos Obregón en Barranquilla siendo las pioneras en el sector textil. En 1940 la producción de tela de algodón tenía un

gran porcentaje de casas extranjeras, en 1950 empieza a producirse la materia prima para el algodón nacional lo que resulta que en 1960 la mayoría de insumos fueran de Industria nacional. En los años 60 también se frena la importación de materias primas en la producción de paños y lana, pero los primeros acuerdos tras la apertura económica dieron un lugar a la importación de insumos mínimos en el sector textil que no interrumpiera el avance ya logrado industria textil colombiana, sin embargo, la producción textil no era suficiente para competir con la industria internacional, las formas de protección industrial resultaron insuficientes si no se daba un adecuado desarrollo tecnológico industrial (Medina & Rengifo, 1997).

La introducción de innovaciones transformó la industria textil en Colombia, de la mano del proceso de apertura de exportaciones cafeteras, la industria textil ha hecho parte del desarrollo económico nacional y regional, especialmente durante la segunda mitad del siglo XX debido a las políticas de Industrialización para sustitución de importaciones (ISI) (Montenegro, 1982).

El primer hito de la industria textil en Colombia fue la fundación de la empresa Coltejer en 1907. Posteriormente se generaron otras empresas de relevancia para el sector, tales como Fabricato, Fabrica de Hilados y Tejidos el Hato, Tejicondor, entre otros (Espinell, Aparicio, & Mora, 2018). Fueron estas compañías las pioneras en el ingreso de tecnología industrial al país durante buena parte del siglo XX (Montenegro, 1982). Los procesos de innovación y de adopción de tecnología estuvieron centrados en la automatización, la computación y el ingreso de nuevas materias primas que convirtieron a la industria colombiana en un importante jugador regional en el comercio de textiles y prendas de moda.

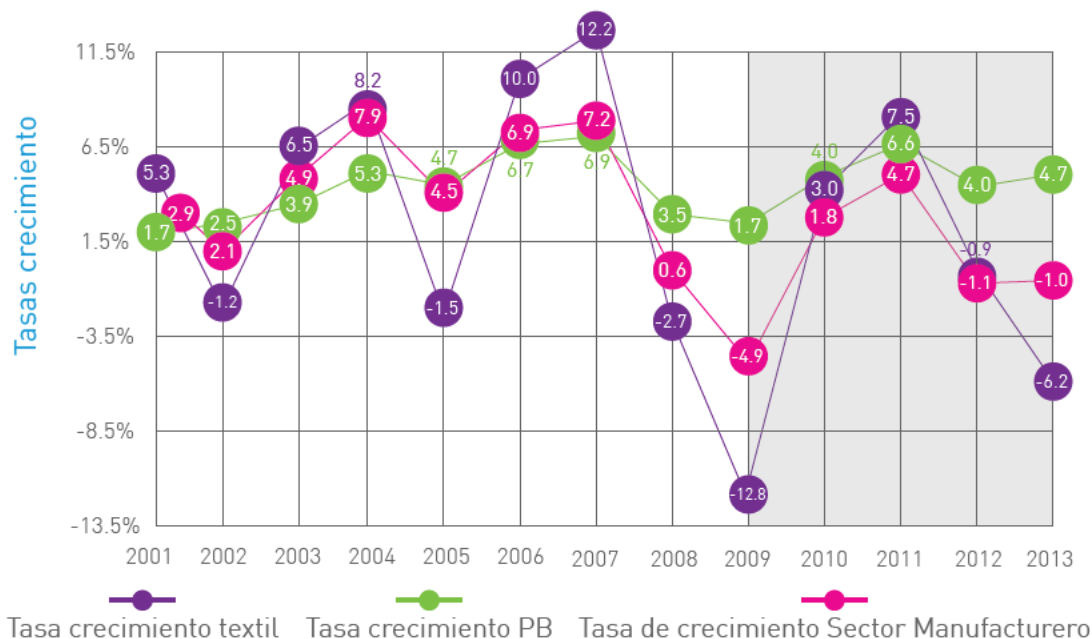
La política de sustitución de importaciones, y por lo tanto la protección de la industria nacional, se mantuvo hasta finales de los años 80. El fin de las políticas de protección arancelaria de las industrias nacionales, no solo textiles, llegó a su fin debido a la instauración de corrientes neoliberales que pedían la disminución del tamaño del Estado y disminución de las barreras arancelarias, a través del conocido Consenso de Washington.

En consecuencia, el país se abrió al comercio y mercado mundial y dejó a las empresas nacionales expuestas a los embates del proceso globalizador. Para finales de los años 80, la industria textil participaba en con el 14,9% del Producto Interno Bruto (PIB), mientras que para la década de los noventa el porcentaje era de apenas el 7,2% (Cuartas Galvis, 2019).

Con la entrada del nuevo milenio se ve un repunte importante del sector, asociado principalmente a la promoción de exportaciones a través de plataformas como Inexmoda y Colombiamoda. Si bien no aumentó sustancialmente la participación de la industria en el PIB, si se observó un importante crecimiento de la industria (Espinel, Aparicio, & Mora, 2018). La crisis económica global del 2008 y la finalización del MFA generaron importantes disminuciones en la participación de Colombia en el mercado global, al tiempo que ingresaron enormes cantidades de productos textiles importados de China los temas asociados al contrabando técnico y no técnico generaron repercusiones en el desarrollo de la industria nacional.

En la figura XX se muestra el desarrollo de la industria textil en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) y con el resto de la industria manufacturera.

Figura 1. Crecimiento industria textil y confecciones con relación al PIB



Fuente: Tomado de (SURA, 2014)

En la figura se observa como el sector textil, en el periodo 2001 – 2013, no tuvo un comportamiento estable y aunque si bien tuvo un periodo importante de crecimiento (2001-2007), posteriormente ha decaído en relación con el PIB nacional. Esto está asociado a un cambio de prioridades impulsado por el gobierno nacional al preferir la producción y exportación de commodities sobre la industria manufacturera, además del proceso de comercio global y el fenómeno del contrabando (SURA, 2014)

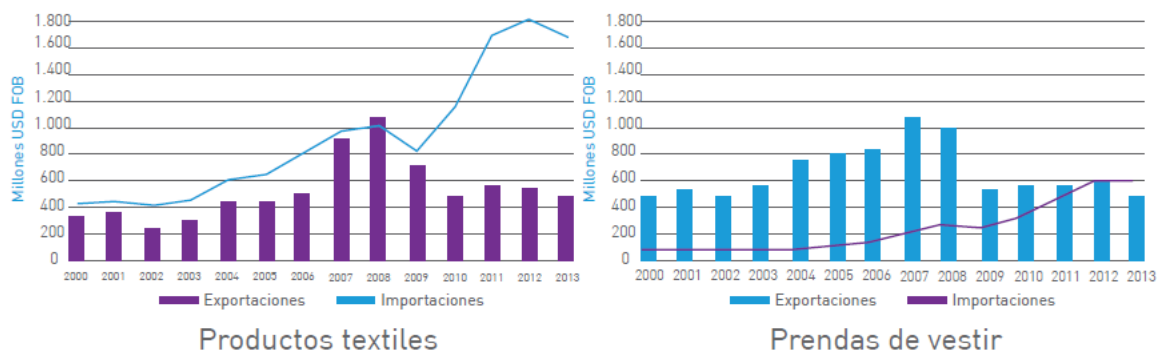
Antes de hacer una revisión del proceso de comercio y apertura económica en el sector textil es importante definir cómo está organizado el sector en la actualidad. Básicamente, el sector de textiles y moda en Colombia se clasifica en cinco ramas principales: fibras e insumos primarios de la industria; textil e insumos para la confección; confección; comercialización; y consumidor final. En el primero se incluyen los materiales e insumos primarios que cubren fibras naturales y sintéticas.

El segundo ítem lo constituyen las empresas textiles en el sector hiladero y manufactura de tejido y otros oficios de transformación de materias primas e insumos. Posteriormente están las empresas de confección que dentro de la cadena productiva elaboran los productos que se ponen en circulación en el mercado de la vestimenta, así como otros servicios que trabajan de forma complementaria para otros sectores dentro de la industria textilera. Finalmente, el proceso de comercialización que se realiza tanto al por mayor como al menudeo usando como intermediarios diversos canales (Superintendencia de Sociedades, 2013)

Recientemente, el país ha profundizado los esquemas de comercialización a través de los Tratados de Libre Comercio (TLC). Actualmente, el país tiene firmados 16 acuerdos comerciales que incluyen negociaciones bilaterales con países, como por ejemplo Estados Unidos, Korea, México, y Canadá, entre otros; y acuerdos multilaterales con bloques comerciales: Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones (CAN), Mercosur y Alianza del Pacífico (Ministerio de Industria y Comercio, 2021). Los TLC son herramientas propias del proceso de liberalización de la economía y de los mercados que propenden por la creación de reglas de juego para el comercio de productos entre países o bloques comerciales.

Al analizar la balanza de comercio para el sector textil, se observa que durante los últimos años las exportaciones han crecido un 4,85% en comparación con las importaciones que han subido el 12,63% (SURA, 2014).

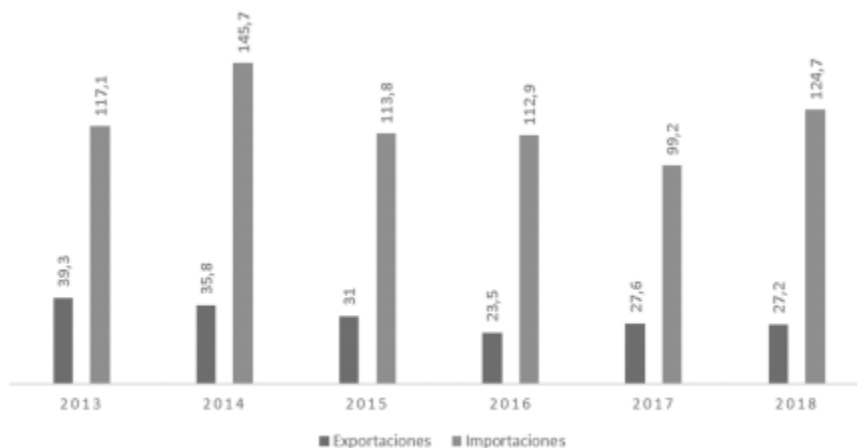
Figura 2: Comportamiento del comercio exterior textiles y prendas de vestir.



Fuente: Tomado de (SURA, 2014)

Esto ha aplicado, especialmente, para los productos textiles que en su gran mayoría provienen de India y China, asociado al bajo valor en la mano de obra y la tecnificación de la producción. En la gráfica XX se hace una comparación entre exportaciones e importaciones para productos textiles y prendas de vestir en Colombia para el periodo 2000-2013. En la figura 3 se muestran las importaciones y exportaciones textiles en el periodo 2013 – 2018.

Figura 3: Importaciones y exportaciones sector textil confecciones 2013 – 2018.



Fuente: Tomado de (Garzón Laguna, 2019)

Los destinos más destacados para las exportaciones colombianas están concentrados en Estados Unidos, México, Ecuador y Perú. De acuerdo con datos de La República (2018), las exportaciones del sistema Moda sumaron para el año 2017 un total de 921 millones de dólares con participación de 1.333 empresas. Particularmente, Colombia resalta por ser el primer país exportador de América Latina, y el tercero a nivel mundial, de fajas y ropa de control. Con respecto al uso de mano de obra por parte de la industria textil los datos son variables, pero se encuentra, de manera general, que el número de personas empleadas ha venido disminuyendo de manera sustancial durante los últimos 10 años (El Nuevo Siglo, 2019).

A pesar de lo anterior, el grupo conformado por la manufactura de prendas y otros productos textiles suman 12,8% de la población ocupada en la industria general. Esto permite inferir que a pesar de las dificultades la industria textil y el sector moda son importantes motores del empleo en el país (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020).

Sin embargo, al comparar los datos entre 2018 y 2019 de personas ocupadas por tipo de industria se confirma la afirmación realizada previamente en torno a la disminución de la cantidad de personas ocupadas con una disminución sustancial para artículos de cuero (-8,6%), productos textiles (-2,5%) y prendas de vestir (-0,4%) (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2020).

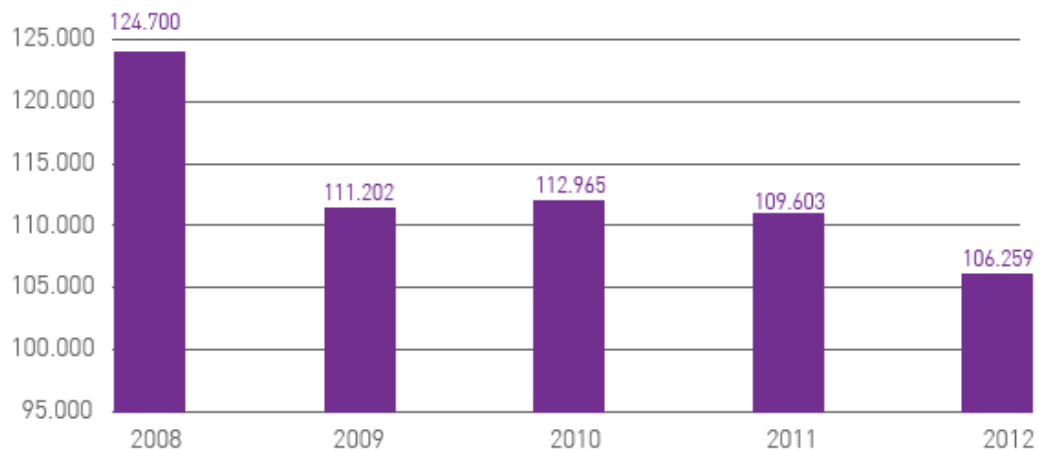
En este caso, resulta indispensable mencionar la importante participación de las mujeres a lo largo de la cadena de producción y las actividades de comercialización de prendas de vestir. Cerca del 60% de la población que está vinculada a la industria son mujeres. Este también ha sido un fenómeno creciente que tiene relación con el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral (SURA, 2014).

De acuerdo con Guillermo Criado, gerente general de Pat Primo, el sector ha perdido en 12 años más de 600 mil empleos, pues en 2005 la participación era del 32,5% sobre el agregado nacional.

También menciona que en 2016 el total de empleos era de 606 mil y a cierre de 2018 fueron 542 mil (El Nuevo Siglo, 2019).

Con el objetivo de mostrar lo anterior se incluye en la figura XX la evolución del personal involucrado en el sistema de la industria de la Moda, sin el sector comercial.

Figura 4: Evolución del personal ocupado en el sistema moda sin comercio



Fuente: Tomado de (SURA, 2014)

A partir de los indicadores anteriores frente a cada una de las características del comercio textil y la industria textil puede inferirse una falta de adecuación de la industria a las condiciones de un comercio global cada vez más expansivo, la desventaja en las formas de producción industrializada y tecnificada frente a otros países en la región y de forma internacional que se han dedicado históricamente a la producción los textiles supone un reto a nivel productivo para la economía textil colombiana. La planificación institucional de la industria nacional en búsqueda de la modernización y desarrollo de la economía textil ha avanzado de manera significativa de los últimos 20 años, no obstante, atender a formas multicausales de afectación a ese sector productivo resulta una tarea de gran dificultad para el Estado colombiano (Medina Jiménez, 2022).

La intensificación de las formas de contrabando y su afectación concreta al sector textil establecer una serie de retos necesarios a la hora de hacer un análisis de dinámicas económicas en esta industria creciente.

1.3 Contrabando de textiles

Las formas de ingreso de mercancías dentro del territorio nacional de la industria textil fuera de cualquier control arancelario que constituyen contrabando establecen diferentes formas de transgresión, por una parte, existe una transgresión económica que desestabiliza las dinámicas de crecimiento y control de la economía textil y por el otro, representa una transgresión expresa a la normativa nacional para la circulación de mercancías y a los códigos arancelarios determinados por las resoluciones arancelarias.

En este sentido, el contrabando como fenómeno transgrede la esfera de la economía en cuanto a la afectación de dinámicas normales de crecimiento y en el derecho con el desconocimiento de la normativa interna. Se rompen a su vez dos pilares fundamentales para cada una de las áreas mencionadas, en la economía se defraudan las condiciones de libre mercado y en el derecho se desconoce el poder facultativo y jurisdiccional de las normas nacionales.

No obstante, el contrabando como fenómeno no solamente puede reducirse a las formas de afectación, sino que envuelven también unas dinámicas de complejidad que afectan de manera directa a cada uno de los sectores comerciales y para el caso de análisis de este trabajo de grado, al sector textil. No se trata únicamente del ingreso de mercancías obviando las restricciones arancelarias y comerciales para las importaciones dentro del país, sino que también envuelve una serie de omisiones que hacen del contrabando un delito mutable.

1.3.1 Análisis de dinámicas históricas del contrabando

Dentro de estas formas defraudación a las normas nacionales existen modalidades de evasión normativa que no solamente se reducen al ingreso de la mercancía por sí misma, constituyen también formas de contrabando dinámicas como las que menciona Meneses (2018):

- Subfacturación: Establecer una cuantificación del valor comercial de la mercancía ingresada o sustraída del país por debajo de su valoración real.

- Sobrefacturación: Aumentar los costos totales de la valoración comercial de la mercancía ingresada o sustraída del país

- Cambio de procedencia: Con el fin de establecer unos costos menores, cambiar el lugar de procedencia de la mercancía ingresada al país, valiéndose del cambio de divisas y defraudando el mercado cambiario.

- Acumulación de origen falsa: Falsear información acerca de la procedencia de la materia prima y mano de obra de un producto con el fin de generar un beneficio arancelario

- Cambio de partidas arancelarias: Codificar bajo una partida distinta a la correspondiente un producto o materia prima que se piense ingresar al país

Esta complejización del fenómeno del contrabando requiere que se comprenda las dos formas de transgresión al sistema aduanero colombiano o de cualquier país existente, la más reconocida y ampliamente atacada es el contrabando abierto que debe ser comprendida como el ingreso de mercancías en el territorio nacional que traspasa cualquier control aduanero y no cumple los filtros establecidos por las instituciones nacionales; por otra parte, se encuentra el contrabando técnico que recoge todas las dinámicas anteriormente descritas y que consiste en la evasión de los requisitos legales dentro de las autoridades aduaneras con el fin de lograr un mayor favorecimiento a través de beneficios tributarios (Meneses Amariles, 2018).

Otra de las dinámicas que se suman a las formas de desestabilización de la industria textil colombiana es la piratería comprendida como la falsificación de productos que circulan dentro del comercio nacional, con réplicas no autorizadas de menor calidad que evaden los impuestos internos creando una asimetría competitiva con la mercancía original de la cual buscan robar su identidad. Gracias a las nuevas formas de comercio mediante plataformas en línea, desde 2016 se registra un aumento de contrabando técnico mediante la modalidad de su facturación que tan solo en ese año subió un 124% (Caicedo Manrique, 2021).

No obstante, el crecimiento de las formas diferenciales de la defraudación de las dinámicas aduaneras mediante el contrabando es una sofisticación de un problema ya existente, el contrabando como dinámica dentro del comercio internacional ya existía y ya era comprendido por el sistema jurídico colombiano, el énfasis dentro de la industria textil representa la necesidad de la ampliación de un fenómeno ya comprendido por el ordenamiento jurídico pero que atienda esas condiciones específicas (Medina & Rengifo, 1997).

1.3.2 La industria textil para el comercio internacional

Como ya se ha mencionado la apertura económica cambió las dinámicas de relacionamiento de los países y Latinoamérica frente al intercambio de materias primas para la industria textil cómo lo fue el acuerdo Multifibras entre Colombia y México, esto estableció una pérdida las garantías de favorecimiento del comercio nacional mediante las medidas de proteccionismo económico que se establecen con las bajas tasas arancelarias, esto no sea únicamente como forma de favorecer el libre flujo de mercancías entre estos dos países sino que también es una reacción a las formas de favorecimiento de comercio para Estados Unidos quién desde finales de 1800 ya contaba con toda una estructura de manufactura textil (Paus, 1982).

El aumento de tasas de impuestos contrario a lo que se puede creer, no aseguraría una garantía total para el comercio nacional, sino que por el contrario crearía barreras frente a las crecientes políticas internacionales comerciales que buscarían una ampliación de sus industrias más allá del territorio de sus países de origen, en este sentido las políticas internacionales no solamente favorecerían a los países con mayor producción sino que también actuarían como una suerte de condicionante para quienes quisieran estar dentro de estas dinámicas de libre comercio (Mesa & Perilla, 2007).

Aunque esto podría limitarse a un análisis meramente regional la creación de la Organización Mundial de Comercio y la adhesión de Colombia a esta cambiaría transversalmente la forma de comprender la industria y de fijar el norte a la hora de crear estrategias para diversificación de los mercados, desde inicios de la OMC en 1995 la participación de los países asiáticos con mayor producción textilera marcó los niveles de competencia a nivel internacional, creando relaciones de competitividad asimétrica de países como Colombia frente a grandes consorcios de la industria textilera con los de India o China.

En estas formas de competencia convergen tres aspectos esenciales que afectan al intercambio de textiles a nivel internacional, en primera medida está la facilidad de la capacidad de mano de obra que tienen estos países ampliamente industrializados, como segundo aspecto se puede encontrar el hecho de que muchos de estos países cuentan con barreras de entrada muy bajas frente a los países receptores y finalmente una de las dinámicas menos visibles es el hecho de que existe una protección a nivel mundial de los países que históricamente han dominado el comercio internacional textil frente a los que hasta ahora están desarrollando su motor industrial textil. (Campos Tavera, A., 2014: 7).

(Meneses Amariles, 2018)

1.3.3 Respuesta internacional al contrabando y sus implicaciones en la industria textil

El contrabando es un fenómeno global que ha estado presente en los países desde hace varios siglos. Todos los Estados sin excepción han tenido que diseñar estrategias para combatir esta problemática que se convierte en un duro impacto para las finanzas públicas y un instrumento de poder para grupos delincuenciales. El contrabando sigue vigente en la mayoría de países y lograr su eliminación depende de factores asociados al fortalecimiento institucional; a la reducción de incentivos que fomentan el contrabando; la eliminación de una cultura ciudadana que legitima el contrabando como fuente principal de las economías informales, especialmente en países subdesarrollados; y la construcción de industrias más sólidas que estén en la capacidad de competir (Laurent, Ochoa, & Urbano, 2004).

Algunos países africanos como Gambia y Senegal, quienes han tenido dificultades para combatir el contrabando por las políticas comerciales y cambiarias que implementaron hay un constante intercambio fronterizo que genera unas particularidades en sus procesos comerciales. Una de estas particularidades fue que las grandes diferencias en las tasas de protección entre países dieron un incentivo al contrabando (Golub, 2012). Por un lado, Senegal impuso barreras comerciales para proteger sus industrias manufactureras; Gambia, por otra parte, adoptó políticas comerciales abiertas en el mercado lo que generó un cortocircuito en el comercio binacional e incrementó el contrabando en estos países (Golub & Mbaye, 2009). Esta anomalía se acrecentó por la débil capacidad de estos gobiernos para controlar sus fronteras y para aplicar la ley.

Otro de los potenciadores del contrabando en los países fronterizos de África occidental ha sido el volumen de datos no registrados y el comercio que tienen estos países libres de impuestos. En este déficit existente hay factores exógenos a la capacidad institucional como lo son la imposición de diferentes precios a través de las fronteras, una tradición étnica y religiosa que traspasa las líneas físicas de las fronteras nacionales; también, hay unos factores endógenos adheridos a las capacidades de las

instituciones del Estado. Uno de estos factores son la incapacidad de establecer controles fronterizos para impedir el exacerbado contrabando, aplicación débil de las leyes nacionales y la imposibilidad de controlar a determinados actores con incidencia en estas dinámicas comerciales (Golub, 2012)

Para solventar estas problemáticas en los países fronterizos de África, Golub y Mbaye (Golub & Mbaye, 2009) proponen que haya reformas políticas que reduzcan los incentivos que promueven el contrabando en la región. Esas reformas están enfocadas hacia una mayor sinergia arancelaria en la región en donde se promueva la articulación interestatal, unas instituciones estatales más fuertes y una reducción de la precarización laboral en países con altos índices de pobreza

Otro ejemplo de las relaciones comerciales que se han visto afectadas por el contrabando ha sido el intercambio que se da entre Hong- Kong y China. En esta relación hay una alta subfacturación producto de la búsqueda de eludir los aranceles que impone China. Hay una estimación de que una cuarta parte del comercio entre estos Estados puede ser a causa de una motivación de evadir aranceles, lo cual conlleva a un mayor incentivo del contrabando y el aumento de ciertos delitos como lavado de dineros y disputas entre bandas que por medio del contrabando tienen una alta entrada de ingresos monetarios. Un importante sector del comercio de China sufre de problemas de mala calidad información en la facturación o de información simplemente no registrada, que conllevan a una constante desviación de recursos circulantes en el comercio internacional. Ante lo cual es necesario fortalecer los mecanismos de registro y los controles estatales a la facturación corporativa (Fisman, 2009)

Otro ejemplo que sirve para denotar como han sido las dinámicas asociadas al contrabando en determinados territorios, es la frontera entre Puno (Perú) y la Paz (Bolivia). Este lugar se ha caracterizado por ser un punto constante de contrabando. En el contrabando los factores comerciales entre la frontera predominan la inexistente conciencia sobre la actividad tributaria, tendencias delictivas, desidia estatal fronteriza, altas tasas de desempleo, falta de desarrollo social e inversión

pública, precaria remuneración para los locales, favorecimiento de los círculos de impunidad, desconfianza en las autoridades, estructuras de crimen organizado, medidas de beneficio a importaciones frente a los precios de mercancías de producción nacional, no hay imposición de sanciones ni un marco normativo que funcione en la región. Todos estos factores son necesarios para pensar en la posibilidad de que el contrabando deje de ser visto como un medio apropiado de subsistencia por parte de los habitantes (Chambi, 2020) .

Después de revisar algunos ejemplos en algunos países sobre cómo se ha combatido el contrabando, y analizando otros autores, es importante señalar que desde la academia hay una acepción generalizada de que a mayor prohibición o mayor gravamen, más probabilidades hay de dinámicas de contrabando (Fisman, 2009) .Esto se relaciona con cualquier actividad ilegal que, a mayor cantidad de leyes, normativas y barreras arancelarias, mayor será el precio pagado por las mercancías de contrabando. De igual forma, el comerciante formal tendrá una desventaja porque tiene una competencia desleal.

Hay altas dificultades para controlar el contrabando porque entre más políticas proteccionistas y normativas restrictivas, mayores serán los incentivos que tienen ciertos actores para realizar actividades asociadas al contrabando. Igualmente, resalta que el nivel de incautaciones y de arrestos asociados a este delito no determina que haya una política exitosa para acabar con el contrabando. Por el contrario, cada vez hay más actores involucrados en estas dinámicas delictivas.

CAPÍTULO 2: ESTUDIO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE DEL CONTRABANDO Y EL RETO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL EN COLOMBIA EN EL PERIODO 2010-2020

La intervención en la economía textil por parte del derecho puede abordarse desde diferentes perspectivas que corresponden a las dinámicas que envuelven la economía textil que van desde las dinámicas empresariales tales como la constitución de una sociedad o empresa para el cumplimiento de la razón social del desarrollo de actividades de industria textil, la comercialización abierta de materias primas y/o confecciones, la relación es laborales que resultan del sector comercial textil y finalmente el movimiento de la economía textil a nivel internacional mediante la estandarización de parámetros para el movimiento de cualquier bien dentro de la labor textil. Lo anterior supone que la economía textil está atravesada tanto por los bienes resultantes de la labor industrial que se ponen en movimiento en el mercado nacional e internacional como los servicios esenciales para la producción y movimiento economía textil.

La importancia de la regulación normativa de la industria textil no reside la importancia que ésta tiene para la subsistencia de los individuos dentro de la sociedad colombiana o contrario a lo que pudiese haberse intuido en el anterior capítulo, no es determinante para los sectores productivos económicos dentro de los indicadores de producto interno bruto dado que existen otras industrias comerciales que son mucho más determinantes. La importancia de la regulación normativa de los textiles principalmente en materia de contrabando se establece a partir de las formas de criminalidad que pueden sacar provecho, pasar desapercibidas o integrar a sus cadenas de estructuras criminales el contrabando textil como una herramienta.

Este sector de la economía nacional repercute otras formas más de economía nacional que mueven una significativa cantidad de activos dentro del sector bursátil nacional y que por tanto crean también obligaciones bancarias para quienes sustentan la cabeza de esta industria creciente. Las

pequeñas empresas y la constante en el sector empresarial nacional dentro de la informalidad se entremezclan con las dinámicas de ilegalidad del sector textil que pueda llegar a favorecer mediante las dinámicas de contrabando abierto y contrabando técnico el lavado de activos debido a la falta de control de inventarios para el sector textil (Zuluaga, Cano, & Montoya, 2018).

Frente al contrabando como ya se mencionó existe un tipo penal general que aplica para cualquier conducta bien sea abierta o técnica que constituya la evasión de las normas aduaneras colombianas, para esto se le suma dos problemáticas posibles dentro de estas dinámicas que son la corrupción y el lavado de activos que amenazan la economía textil, dentro de la normativa nacional se han dispuesto diversas formas de protección jurídica frente a este umbral de criminalidad.

En 2013 a partir de la ley 1609 se agregan algunas medidas anticorrupción facultando a al gobierno a modificar el régimen aduanero con el fin de evitar cualquier forma de transgresión institucional a los aranceles establecidos, la ley 1762 de 2015 crea unas restricciones para evitar la competencia desleal y perseguir de manera reiterada la defraudación fiscal (aspecto esencial a la hora de perseguir el delito de contrabando dentro de la dinámica técnica) y finalmente la sentencia C-191 de 2016 reafirma el deber del estado en crear herramientas para la prevención y control tanto del contrabando como de las diferentes actividades criminales que de este deriven (Ramírez Matabanchoy, 2022).

De manera concreta en la industria textil el decreto 2218 del 2017 reconoce que dentro de las dinámicas de comercio exterior se están facilitando actividades útiles para las estructuras criminales donde los sectores más afectados son el de manufactura y economía textil debido a su alta demanda internacional razón por la cual se fortalece el sistema de gestión de control aduanero en la industria textil de manera generalizada para exportaciones e importaciones. A partir de esta disposición se establece que estas medidas de robustecimiento serán aplicadas para las partidas arancelarias de: hilados, fibras, tejidos, confecciones, textiles confeccionados y demás subpartidas arancelarias que

estén relacionadas con el comercio textil. En esta misma disposición se reconoce la necesidad de ahondar en los esfuerzos institucionales para la persecución del contrabando técnico. (DIAN CONCEPTO 000530, 2018)

Estas disposiciones se enfatizan a partir del decreto 436 del 2018 enfatizando en los umbrales mínimos de las partidas arancelarias ya determinados en el anterior decreto a partir de unos mínimos del umbral de dólares y kilogramos brutos de los productos importados. (DIAN - OFICIO 003245, 2015)

2.1 Regulación institucional de la industria textil- DIAN

El contrabando es un delito señalado en el código penal que adicionalmente tiene relación con aspectos de gasto público, obligación tributaria, ingreso público, entre otros. Este delito está tipificado en el artículo 319 de la Ley 599 del 2000, modificado por el artículo 4 de la Ley 1762 de 2015. Básicamente el contrabando es una actividad delictiva que *“consiste en la introducción y extracción del territorio aduanero nacional de mercancías sin el pago de los derechos de aduana”*. Adicionalmente, la Corte Constitucional establece que los derechos aduaneros o aranceles aduaneros son una clase de tributo que cumple dos funciones primordiales: fiscal porque provee ingreso al Estado; y económico y porque actúa como un mecanismo de política que favorece la producción nacional (Peña, Martínez, & Peña, 2018).

De acuerdo con la legislación vigente, se considera contrabando cuando se exporten o importen mercancías a través de lugares no autorizados que superen los 50 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Las penas contempladas en la “Ley Anticontrabando” tienen sanción de cárcel entre 4 y 16 años y multas comprendidas entre el 200% y 300% del valor contrabandeadado (Roperó & Hernández, 2018).

En Colombia el proceso arancelario de importación y exportación está relacionado directamente con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Esta es la entidad encargada de todos los

procesos de nacionalización de las mercancías que ingresan de manera formal al país. Esta entidad tiene capacidad sancionatoria más no de investigación judicial. Las labores de investigación, judicialización y control de las fronteras están encargadas en la Fiscalía General de la Nación y en la dirección asociada a la Policía Fiscal y Aduanera (POLFA).

En consonancia con lo anterior, el contrabando es una de las vías para hacer lavado de activos, como fruto de acciones ilegales. Para inicios del año 2020 el lavado de activos a través del contrabando llegó a niveles del 7,5% del PIB del país. A esta situación se suma que progresivamente se han ido vinculando diferentes estructuras criminales complejas tales como el ELN, los Urabeños y el Cartel de Sinaloa, entre otros. Adicionalmente, para el sector textil, se observó un aumento del contrabando en 337% entre 2018 y 2019 según datos de la Policía Fiscal y Aduanera (García, 2020).

Debido a la naturaleza del delito, así como a las estructuras involucradas y la debilidad del Estado para hacer un adecuado control del ingreso de mercancías, es complejo calcular la cantidad de mercancías textiles y de calzado de contrabando, tanto del tipo abierto como de tipo técnico. Sin embargo, el hecho clave está asociado con la pérdida de fuerza competitiva de la industria textil en Colombia y sus encadenamientos.

En la medida en que ingresan textiles, ropa y zapatos de contrabando se erosiona la capacidad de competir de las empresas locales puesto que se generan desequilibrios asociados a la venta de ropa a un precio inferior que los productos nacionales, al tiempo que favorece la informalidad y se evaden otras obligaciones tributarias, especialmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros impuestos para los entes territoriales (DIAN - OFICIO 003245, 2015).

Adicionalmente, con el paso de los años, posterior al fenómeno de apertura económica de los años 90, el país ha venido transformando su balanza comercial, desde una netamente exportadora a una deficitaria, asociada con un mayor número de importaciones que de exportaciones Colombia, a pesar del marco normativo de la OMC; ha venido subiendo progresivamente los aranceles para textiles y

calzado de valores inferiores a 10 dólares con el objetivo de promover la competitividad y supervivencia de la industria nacional (Velez & Torres, 2018).

Desde 1999 el decreto 2685 establecía una ruta determinada para el control aduanero de los textiles y sus manufacturas determinando unas direcciones seccionales en 12 distritos en los cuales la Dian podía establecer un control arancelario exhaustivo que se extendía de la misma forma a cualquier mercancía encontrada dentro de las zonas francas permanentes, tanto el control portuario como el de los espacios de zona franca a partir de esta norma debía tener una declaración anticipada en la cual la entidad pudiera comprobar mediante las partidas arancelarias y la valoración de las mismas, el completo cumplimiento de las normas aduaneras.

La Resolución 001144 de 2012 de la Dian facultaba a los diferentes tipos de control aduanero para la restricción y prohibición de ingresos de productos textiles que se encontraran dentro de las formas de contrabando técnico textil. (Ramírez Matabanchoy, 2022)

Estas prácticas han puesto en riesgo las confecciones y empresas de materia prima textil colombianas debido a que sus formas de producción a menor costo desafían la competitividad colombiana, toda vez que tanto las medidas de favorecimiento de libre comercio o las dinámicas de las economías subterráneas que favorecen el contrabando representan una menor cantidad de limitaciones para el comercio textil en importaciones.

2.2 Determinación arancelaria de la industria textil

A través de las estrategias incorporadas al comercio internacional a partir de los años ochenta se ha logrado una importante disminución de aranceles a la importación de productos a nivel global (Echavarría, Giraldo, & Jaramillo, 2019). Esto se ha dado en gran medida gracias a la adición del país al proyecto neoliberal de apertura del comercio mundial de finales de los años 80 y a la firma de los diferentes TLC. En particular, con respecto a los TLC aplica el concepto de nación más favorecida que

permite que los aranceles de los acuerdos comerciales suscritos con otros países apliquen para el resto de TLC. Es decir, en la medida en que se establezcan aranceles menores en la negociación con un país, inmediatamente los aranceles negociados con los otros países desaparecerán y quedarán al mismo valor del último negociado (Baena & Londoño, 2020).

Los aranceles están asociados con la competitividad debido a que estos son usados en ocasiones para proteger algunos sectores económicos de los países. En la medida en los aranceles son altos desincentivan e impiden la entrada de productos importados, asociado a los altos costos de nacionalización de los productos. Estas medidas han sido utilizadas para proteger las industrias nacientes de algunos países tales como Estados Unidos a lo largo del siglo XIX y XX, así como en países asiáticos y latinoamericanos a partir la segunda mitad del siglo pasado (Chang, 2012).

La competitividad depende del papel del Estado en la medida en que se crean políticas que generan ambientes favorables en términos de infraestructura, recursos humanos y financieros, así como desarrollos científicos y tecnológicos. Dichas políticas deben favorecer la innovación, la protección a los derechos de propiedad, los mercados, la inversión y la sostenibilidad de forma que se favorezca el desarrollo de los diferentes sectores económicos.

Colombia ha venido disminuyendo sistemáticamente sus aranceles generales en el periodo 1989-2016. En dicho intervalo se observa un porcentaje de 45% para el año 1989, 13,8% para el año 1995 hasta llegar a un 5,0% en 2016 (Baena & Londoño, 2020). A pesar de lo anterior, los sectores primarios e industrias livianas han sido beneficiadas con aranceles generalmente altos puesto que están asociados a la agricultura y la seguridad alimentaria del país.

Esta situación se ha venido transformando paulatinamente durante la última década como consecuencia de la entrada en vigencia de los TLC firmados, principalmente con los Estados Unidos y Unión Europea (Echavarría, Giraldo, & Jaramillo, 2019).

A pesar de que la industria textil ha sido uno de los motores de la industria y el crecimiento nacional, la firma de TLC y las presiones internacionales en términos de aranceles han puesto a la industria nacional en jaque. El gobierno ha hecho esfuerzos para intentar proteger la industria nacional, sin embargo, las obligaciones y la legislación interna no han permitido una subida considerable de los aranceles para favorecer el sector. En enero de 2020 la Corte Constitucional eliminó dos artículos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que buscaba subir los aranceles a la importación de productos manufacturados del sector textil (El Tiempo, 2020).

2.3 Visiones normativas del contrabando

El contrabando tipo penal del código penal que adicionalmente tiene relación con aspectos de gasto público, obligación tributaria, ingreso público, entre otros (Peña, Martínez, & Peña, 2018). Este delito está tipificado en el artículo 319 de la Ley 599 del 2000, modificado la Ley 1762 de 2015 en su artículo 4 (Peña, Martínez, & Peña, 2018).

De acuerdo con la legislación vigente, se considera contrabando cuando se exporten o importen mercancías a través de lugares no autorizados que superen los 50 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Las penas contempladas en la “Ley Anticontrabando” tienen sanción de cárcel entre 4 y 16 años y multas comprendidas entre el 200% y 300% del valor contrabandeadado (Roperó & Hernández, 2018).

Ahora pues, comprendiendo que las formas de regulación textil que más versan sobre el tema se desarrollan dentro del contexto aduanero y que las visiones de contrabando prevén en su protección como sector de economía dentro del umbral de otras conductas criminales asociadas, encontrar que el tema textil concretamente no se encuentra regulado normativamente salvo en los casos de importaciones y exportaciones así como el emplear esta economía para cualquier otro tipo de actividad fraudulenta, por su parte la Dian reconoce que su jurisdicción frente al tema textil se limita a aquellas

materias primas y manufacturas que se encuentran dentro de las partidas arancelarias establecidas en la *ley anti contrabando* y los decretos que a su vez lo modificaron (DIAN - Respuesta DP, 2024).

Existen algunas salvedades a la hora de establecer unos límites de impuestos y aranceles en las mercancías y materias primas que se mueven en el comercio internacional o en el intercambio Internacional de la economía textil, dentro de estas se encuentran todos los equipos textiles relacionados con el cumplimiento de la función de la fuerza pública, es decir todas las prendas de vestir, materiales térmicos, menaje, equipamiento y diferentes manufacturas dentro de la economía textil de uso privativo de las fuerzas militares y el sector defensa así como la Policía Nacional (DIAN - CONCEPTO 000309, 2018).

Este tipo de contrabando de uso de prendas institucionales, o apropiación de textiles de la fuerza pública tienen su propio tipo penal dentro de la regulación nacional y así mismo, de manera internacional existe una persecución reiterada a la captación de equipos de defensa nacional. A nivel internacional la vigilancia de los sectores comerciales con el fin de perseguir las economías subterráneas está a cargo del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -SAGRILAFT.

La superintendencia de sociedades es la que se encarga de dar cumplimiento a este sistema vigilando la economía nacional y los diferentes sectores productivos integrar dentro de sus estructuras un manual de aplicación de dicho sistema con el fin de evitar el lavado de activos, esto supone una suerte de control interno para evitar dinámicas de contrabando técnico que favorecen a organizaciones criminales y las cuales tienen un control previo al de la Dian mediante los oficiales de cumplimiento de la sábila SAGRILAFT.

Existen Entonces dos barreras para el contrabando, la de control aduanero establecida por la Dian y la de control económico de la SAGRILAFT. La falta de desarrollo normativo correspondiente al sector textil correspondiente a las garantías para el crecimiento industrial frente a las diferentes

medidas de contrabando aplicables a esta economía sigue dejando un umbral amplio donde el desarrollo de la industria crea una esfera jurídica en la que todo desarrollo normativo afecta de manera directa el fortalecimiento de la economía textil.

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO A LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR TEXTIL COLOMBIANO Y LA NORMATIVA NACIONAL FRENTE AL CONTRABANDO

El contexto actual del sector textil es uno de crisis que se ha venido agudizando desde 2017 desde los análisis de la Asociación Nacional de empresarios de Colombia - ANDI- quienes han advertido que cualquier impacto en la economía textil desfavorece a los cerca de 120,000 empleos que esta industria crea, toda vez que, con el robustecimiento del contrabando aproximadamente un 10% del consumo textil en Colombia es fruto de contrabando. Desde el movimiento del libre comercio del sector textil se puede comprobar que esta economía representa cerca del 18% del producto interno bruto y que esta cifra es análoga al porcentaje de importaciones hechas a Colombia anualmente de materiales textiles que pese a cumplir con todas las medidas aduaneras representan una desventaja competitiva con la industria nacional toda vez que estas provienen de los países asiáticos que repuntan como proveedores internacionales de la industria textil (Meneses Amariles, 2018).

A esta problemática hay que añadir el auge de las aplicaciones y plataformas de e-commerce que conecta a los consumidores finales con algunas formas de manufactura que durante un tiempo únicamente se movilizaban dentro del comercio mayorista, la falta de regulación clara frente al comercio en internet de manufacturas y la no previsión de la posibilidad de que estas plataformas sirvan para el ingreso de materias primas al país crean un umbral en el cual diferentes insumos y sus productos textiles ingresan el país sin ninguna restricción arancelaria concreta contemplada dentro de las subpartidas establecidas por la Dian (DIAN - Respuesta DP, 2024). Ahora pues, pese a que la mayoría de estas compras se realizan para el consumo individual, la disminución en los precios por tratarse de una industria textil asiática crea unas dinámicas de preferencia de consumo que pueden llegar a desestabilizar la economía nacional en materia textil de la cual en la actualidad no existe una cuantificación por parte de la Dian (DIAN - Respuesta DP, 2024).

Dada las características normativas que envuelven el delito de contrabando al tratarse de un tipo penal aduanero que se configura únicamente dentro de las dinámicas de comercio internacional, la intencionalidad resulta un aspecto central en la calificación de la culpabilidad dentro de este delito, la antijuricidad del acto podrá ser comprobada siempre que las maniobras realizadas permitan evidenciar una intención inicial de causar defraudación, engaño y evasión de impuestos atentando contra el Sistema aduanero Nacional.

La tipificación de este delito resulta compleja dado que muchas de las acciones necesarias para la comisión del mismo suponen otros tipos penales, como la falsedad en documento, como el lavado de activos o como cualquier otro tipo de infracción fiscal, lo que supone una dificultad en la tipificación de las conductas para el fiscal a quién se le compulsará copias o quien tuviese conocimiento de la actividad delictiva. En la actualidad el estado deja de percibir cerca de 6000 millones de dólares por la falta de controlar arancelario en mercancías textiles que ingresan al país sin ningún tipo de control, la convergencia del contrabando con otras formas de criminalidad mucho más grandes como lo son las estructuras de narcotráfico y terrorismo crean un espectro de impunidad donde el contrabando textil no solo se traduce en una afectación a la economía de este sector sino también a la posibilidad de que estas acciones favorezcan la economía subterránea que sostienen otras actividades criminales estructurales que atentan contra la garantía de los Derechos Humanos como el tráfico de armas y la trata de personas. Si bien estas aseveraciones parecen desconectadas unas de las otras, los indicadores de la SAGRILAF han permitido comprender cómo las actividades delictivas de contrabando funcionan como fachada para el sostenimiento de las actividades estructuras criminales a nivel internacional. (Ramírez Peña & Olarte Toloza, 2016).

3.1 El fenómeno del contrabando y su implicación en el sector textil

Colombia no ha sido ajeno a las dinámicas globales, y ha tenido que implementar medidas y normativas para intentar dirimir este fenómeno. Sin embargo, estas estrategias han sido poco efectivas ya que actualmente el contrabando continúa siendo una problemática que no termina. Igualmente, por sus dinámicas internas, muchos actores en el país han encontrado con el contrabando una forma de hacer prevalecer sus intereses.

En Colombia, históricamente, ha habido una incapacidad en lograr que los conjuntos de reglas se convierten en instituciones aceptadas y legitimadas por el conjunto de ciudadanos. En este caso especial, alrededor del contrabando no se ha logrado dar una aceptación ni una legitimidad del conjunto de normativas que reglamentan las sanciones al contrabando, por lo cual los ciudadanos siguen adoptando prácticas asociadas a este fenómeno. Y el estado colombiano desde su fundación hasta la actualidad ha sido incapaz de dar solución a esta problemática por la imposibilidad que ha tenido de tener un dominio efectivo sobre el territorio, ante lo cual no ha logrado imponer un conjunto de reglas que sean acatadas por los ciudadanos (Laurent, Ochoa, & Urbano, 2004).

En el caso específico de Antioquia, ha habido desarrollo legal con el fin de afianzar el deber estatal en relación a la prohibición del contrabando de oro, pero nunca ha podido materializarse de forma significativa dada una poca capacidad estatal en respuesta a este delito, que está sujeta actualmente a las imposiciones de grupos al margen de la ley, y autoritarismos subnacionales, que están en la capacidad de controlar recursos económicos y disponen del erario.

Se dimensionó las implicaciones que generaba el contrabando para el país a principios de la década de los 80, y a principios de los años 90 con la apertura económica hubo una creencia generalizada por parte de los tomadores de decisiones de que se reduciría el contrabando. Sin embargo, la reducción del contrabando no fue una realidad, en cambio tuvo un papel de mayor preponderancia (Steiner & Fernández, 1994).

En el país, la comisión de actividades que constituyen contrabando solo fueron tipificadas y especificadas año 2000 con el nuevo código penal colombiano. Posteriormente, en el año 2002, la ley 788 en su artículo 69 introdujo cambios en el código, el más importante fue la disminución de los valores de las importaciones ilegales que representan contrabando pasando de cien a cincuenta salarios (González-Plazas, 2008) .

En un país con lugares con poca presencia institucional han incidido para que haya una disparidad entre las leyes y normativas que pretenden regula la situación y modificar los factores culturales que lo ejerce. Un ejemplo contundente lo resalta Gonzales Plazas (González-Plazas, 2008) quien señala que la Guajira denota estas particularidades ya que es un departamento en donde tradicionalmente el contrabando ha sido una de las principales fuentes de ingresos para muchos de sus habitantes que hay una legitimación ciudadana que muchas veces les ha exigido a los diferentes gobiernos que no persigan ni tipifiquen esta actividad como un delito.

Durante los últimos años, a través del fortalecimiento de la normatividad se ha hecho un esfuerzo por regular y disminuir el contrabando en el país. Es así como se ha intentado robustecer la regulación del comercio exterior por medio del decreto 390 de 2016, el cual buscaba modernizar algunas normas aduaneras que estaban obsoletas y estaban en una etapa anacrónica por su poca adaptación a las nuevas realidades. De este modo, con estas nuevas normas se buscan fortalecer las entidades encargadas de controlar el contrabando en el país como lo son: LA DIAN, la Policía Fiscal Aduanera y el Ministerio de Industria y Comercio (Niño Guerra, 2018).

Según algunas estimaciones oficiales (DIAN, 2019), el valor de las mercancías o productos que llegan al país de manera ilegal es de cerca de unos US\$6.000 millones de dólares, las pérdidas económicas consecuente de esa actividad delictivas oscilan el 2 % del PIB, el 10 % de las importaciones que ingresan al país, el 65 % del contrabando en el país es tipo técnico mediante actos ilícitos, y el otro 35 % es de contrabando abierto que generalmente que es el que más persiguen las autoridades.

Este último dato que hace alusión a un alto porcentaje de contrabando técnico denota que es un instrumento utilizado por diversos actores del país para lavado de activos y para financiamiento de determinados grupos (Ramírez Peña & Olarte Toloza, 2016).

3.2 Afectación económica de la industria textil

Durante años ha sufrido un impacto económico por fenómenos como el contrabando abierto, la subfacturación, la aparición de marcas de segunda calidad y la competencia desleal proveniente de importaciones que llegan a un bajo costo. Ante esta realidad del sector textil, en esta parte se busca dar indicios de cómo este importante actor económico ha sido afectado por el contrabando en las últimas décadas. De ese modo, en primera medida explicaremos que incidencia tuvieron algunas medidas tomadas por la DIAN por la contrarrestar el contrabando en el sector textil entre las décadas del 70 y 90; posteriormente, desde la literatura, planteamos cuales son las principales visiones acerca de cómo el contrabando afecta el sector textil en Colombia

Durante las décadas (70-90) algunas entidades tomaron medidas, especialmente la DIAN para impulsar la economía y disminuir el contrabando en el sector textil. La tabla 1 denota en que consistieron esas medidas y, posteriormente, se resume cuáles fueron los impactos que tuvieron estas medidas en el sector textil colombiano.

Tabla 1 Medidas tomadas para impulsar la economía y disminuir el contrabando.

70-75	75-89	90's
<p>Altos aranceles, devaluaciones, incentivos fiscales y financieros para las exportaciones como el CAT (certificado de abono tributario y el plan Vallejo)</p>	<p>Disminución de la intervención del Estado en la política económica, desestimulación de las exportaciones tradicionales, déficit fiscal, incentivo a exportaciones no tradicionales como el petróleo y carbón, devaluación del peso, restricción de las importaciones y se cambia el CAT por el CERT (reembolse de impuestos pagados y no subsidios)</p>	<p>Descentralización de la política cambiaria, cambios en la legislación aduanera, la eliminación de límites para remesas por parte de la inversión extranjera, consolidación de la unión aduanera dentro del grupo andino y la simplificación de trámites aduaneros para la rápida nacionalización</p>

Fuente: construcción propia con datos tomados de Martínez Rotta (Martínez Rotta, 2019)

Las medidas tomadas entre los años 70 –75 no contribuyeron a la disminución del contrabando; por el contrario, estas medidas propiciaron un fortalecimiento del contrabando con los cambios de partidas arancelarias; las medidas adoptadas entre 1975 y 1989 fueron contraproducentes para el sector, porque a partir de la década del 80 hay un auge del contrabando en el país que representó un enorme retroceso para el sector. Durante la década del 90 las medidas adoptadas tampoco fueron eficientes porque la acumulación de reservas internacionales que va en crecimiento generó una diferencia en relación a la tasa cambiaria, al tiempo que las tasas de interés se elevaron más allá de los valores internacionales, lo que inevitablemente produjo aún más contrabando asociado a un menor valor del peso frente al dólar (Martínez Rotta, 2019).

Después de estos intentos durante tres décadas, el interés por crear normativas y salvaguardar los intereses del sector textil no ha decrecido, en los últimos años ha aumentado el interés del gobierno colombiano para buscar una estabilidad económica y buscar un aumento en la contribución del empresariado nacional del sector a la economía Colombia. Es por eso que han implementado diversas

medidas proteccionistas que generan una reducción en la competitividad de empresas extranjeras que estén interesadas en establecer lazos comerciales en el país.

Por ejemplo, algunas medidas proteccionistas son los decretos 074 de 2013 y 456 de 2014 que hacen una modificación al arancel de aduanas en materia de textiles y el desarrollo de confecciones para la imposición arancelaria de tipo mixto. Sin embargo, estos decretos tuvieron un efecto inverso por el aumento de las importaciones subfacturadas del sector textil que se duplicó en un periodo inferior a los tres años, pasando de 10 –5 en el año 2012 a cerca de un 20 % para el año de 2015 (Vélez Ospina & Torres Gómez, 2018).

El decreto 073 de 2013 afectó especialmente a la producción del sector textil y de calzado, al establecer una tasa arancelaria mixta y compuesta. La única excepción es resultaban inaplicables a las importaciones provenientes de los países origen con los que el país receptor tuviese acuerdos de tipo comercial que liberalizara el mercado, en estos casos se aplicaba una tarifa pactada en el respectivo tratado (Martínez Rotta, 2019).

Durante el año de vigencia de esta política, su implementación estuvo enfocada en reavivar el sector por medio de medidas preventivas de contrabando dentro de la dinámica de subfacturación dentro de las importaciones como consecuencia de la perceptible baja de precios que imposibilitaban al sector nacional para la competencia comercial. No obstante, la medida no contó con una amplia aceptación internacional, ya que, contrariaba las tasas arancelarias máximas establecidas por la OMC, ocasionando una demanda al estado colombiano por parte del sector comercial de Panamá debido a la afectación a sus importaciones, lo que resultó en un replanteamiento del decreto 456 de 2014 y el establecimiento de gravar desde el 10 % los productos prefiriendo la imposición de un arancel fijo (Vélez Ospina & Torres Gómez, 2018)

El principal impacto que sufre el sector textil es que la competencia desleal reduce el mercado potenciales clientes. Igualmente, hay un latente riesgo de que el comerciante formal sienta interés por

adquirir prácticas asociadas a la ilegalidad aduanera obteniendo mercancías procedentes del exterior, eso puede conllevar a una situación en donde los controles por parte de las autoridades produzcan el cierre de establecimientos y una seria afectación a la producción nacional y a la apertura de nuevos mercados (Suárez, Ganchoza, & Illescas, 2016).

Frente a la incidencia que tiene la Dian como institución aduanera en los procesos de judicialización de contrabando se encontró que la subdirección de asuntos penales en un periodo de 10 años entre enero del 2013 y diciembre del 2023 compulsó un total de 167 copias para la iniciación de denuncias por los delitos de Contrabando y/o favorecimiento de contrabando que sumaban un total de \$61.142.985.346 relacionadas Únicamente con la industria textil, de las cuales se excluyen otras denuncias o registros en los cuales dentro de las mercancías halladas e incautadas se encontraban diferentes ítems de las subpartidas arancelarias relacionadas con la confección, el calzado u otros productos de origen textil (DIAN - Respuesta D.P, 2024).

La complejidad aquí se presenta dado que la intervención arancelaria y las diferentes tipos de regulación en los procedimientos para la importación exportación de mercancías suelen representar un impacto negativo en las visiones de competitividad dentro del libre comercio toda vez que la creación de barreras y el establecimiento de indicadores para la competitividad internacional resulta anacrónico versus el desarrollo industrial de la economía textil colombiana y la falta de apoyo político y gubernamental para el fortalecimiento de este sector comercial(Inga Ávila, 2022).

Conclusiones y Recomendaciones

Las industrias han tenido una gran afectación por la competencia desleal que surge producto del contrabando en las fronteras. La imposibilidad de no contar con recaudos aduaneros genera una amenaza para las principales industrias económica y, por otra parte, al haber poca producción nacional el país tiene una mayor dependencia de las importaciones. Una parte importante del sector comercial que opera en las fronteras está involucrada en la comisión de delitos aduaneros porque hay una aceptación generalizada de que es una opción viable de crear mayor margen de ganancias, principalmente con los textiles de importación y exportación sin cumplir ninguna formalidad establecida por la ley (Monsalve, Rodríguez, Gómez, & González, 2017).

Igualmente, es relevante mencionar que los delitos de contrabando textil se producen de varias maneras: transitan por caminos no habilitados; controles escasos que cuentan con la complicidad de las autoridades de control; otro factor es también la precariedad existente frente al control de mercancías que ingresan al territorio nacional, enfáticamente en la frontera entre Colombia y Venezuela (Monsalve, Rodríguez, Gómez, & González, 2017)

La decisión de subir los aranceles no produjo resultados adecuados porque hay una carga tributaria excesiva para los comerciantes y compradores. Esto genera que haya una alta tasa impositiva que promueve la subfacturación y no declaración de mercancías que se ingresan al país. Otros de los problemas causados que genera el contrabando a los empresarios del sector textil es que deben comprar las materias con altos costos de producción lo que se convierte en un obstáculo importante para el funcionamiento y desarrollo de la industria textil (Martínez Rotta, 2019). Igualmente, el contrabando contribuye a que haya un aumento en la subfacturación de las materias primas. Sin

embargo, las medidas proteccionistas adoptadas por el gobierno colombiano incentivan el contrabando, su modalidad de subfacturación y en general el contrabando técnico (Cortes Orbezo, 2020).

Hay otra visión que señala (Campos Tavera, 2014) que el contrabando fortalece las pequeñas y medianas empresas de confección, básicamente porque producen a un costo menos al no declarar correctamente las materias primas. Esto denota que considerar que una ley o cierta normativa como la ley anticontrabando del 2015 puede acabar con el contrabando es una ilusión con poco sentido porque de por medio hay muchos intereses y diversos actores que no les conviene que se tomen ciertas decisiones. El contrabando no es la excepción a estas dinámicas porque como hemos visto en muchos lugares tiene aceptación y está legitimado.

Esta legitimidad del contrabando (Cortes Orbezo, 2020) en muchos lugares del país se ve representada en que Colombia es el tercer país con la mayor cantidad de marcas inmersas en el contrabando y el quinto con una alta tasa de pérdida en relación al recaudo tributario. Es por eso que, los esfuerzos deben estar enfocados no solo hacia lo jurídico, también a otras dimensiones como la política, sociológica y cultural para así tener un mayor entendimiento de la problemática y que los tomadores de decisiones tengan mejores insumos a la hora de implementar estrategias que reduzcan las dinámicas asociadas al contrabando

Ante esto, las mejores estrategias que puede implementar un país para contrarrestar el contrabando son: el fortalecimiento del estado de derecho con una presencia masiva en todos los lugares del territorio nacional; el fomento del empleo y oportunidades laborales para personas en la informalidad; el fortalecimiento de los controles fronterizos; una mejor inspección en la facturación de las empresas; y apoyos e incentivos económicos para las industrias nacionales.

Referencia

DANE - OFICIO 003245 (9 de febrero de 2015).

Abernathy, F., Volpe, A., & Weil, D. (2006). The Future of the Apparel and Textile Industries: Prospects and Choices for Public and Private Actors. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 2207-2232.

Alam, M., Selvanathan, E. A., Selvanathan, S., & Hossain, M. (2019). The apparel industry in the post-Multifiber Arrangement environment: A review. *Review of Economics Development*, 454-474.

Alarcón Peña, A. (2018). Análisis económico del derecho: principales antecedentes metodológicos. En O. A. Agudelo-Giraldo, J. E. León-Molina, M. A. Prieto-Salas, A. Alarcón-Peña, & J. C. Jiménez-Triana, *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación* (págs. 139-160). Bogotá: Universidad Católica de Colombia.

Baena, J. J., & Londoño, A. (2020). Tariff barriers and non-tariff barriers: appraising Colombia's protectionism. *World Customs Journal*, 71-94.

Bejarano, J. A. (1999). EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO: COMENTARIOS SOBRE TEXTOS BÁSICOS. *Revista de Economía Institucional*, 155-167.

Caicedo Manrique, C. E. (2021). La realidad del sector textil colombiano. Bogotá D.C, Colombia: Universidad del Rosario.

Campos Tavera, A. G. (2014). El sector textil en Colombia:¿ cómo ser más competitivos?. Bogotá D.C: Universidad Militar Nueva Granada.

Chambi, E. (2020). Contrabando: factores comerciales entre la frontera Puno. La Paz: Universidad Nacional del Altiplano.

Chang, H. J. (2012). *23 cosas que no te cuentan sobre el capitalismo*. Barcelona: Penguin Random House.

- Cortes Orbeagozo, D. (2020). El sector textil en Colombia - análisis de los efectos causados por el contrabando y posibles medidas de política comercial. Universidad Santo Tomás.
- Cuartas Galvis, G. (2019). Sector textil colombiano y su influencia en el desarrollo de la economía del país. *Punto de vista*, 1-27.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). *Boletín técnico encuesta anual manufacturera 2019*. Bogotá. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eam/boletin_eam_2019.pdf
- DIAN - CONCEPTO 000309 (DIAN 1 de mayo de 2018).
- DIAN - Respuesta D.P, 100208195 – 168 (DIAN 26 de enero de 2024).
- DIAN - Respuesta D.P, 100169409 - 014 (DIAN 31 de enero de 2024).
- DIAN - Respuesta DP, 100211170 – 0132 (DIAN 17 de enero de 2024).
- DIAN CONCEPTO 000530 (DIAN 24 de abril de 2018).
- Echavarría, J., Giraldo, I., & Jaramillo, F. (2019). Cadenas globales de valor, crecimiento y protección arancelaria en Colombia. *Borradores de economía*, 1-50.
- El Nuevo Siglo. (2019). El sector textil ha perdido 600 mil empleos. Obtenido de <https://www.elnuevosiglo.com.co/economia/el-sector-textil-ha-perdido-600-mil-empleos>
- El Tiempo. (30 de enero de 2020). *El tiempo*. Obtenido de Corte tumbó impuestos adicionales a ropa importada: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/corte-constitucional-tumba-arancel-a-confecciones-impuesto-en-el-plan-de-desarrollo-456988>
- Espinel, P., Aparicio, D., & Mora, A. (2018). Sector textil colombiano y su influencia en la economía del país. *Punto de vista*, 37-46.
- Fisman, R. (2009). Measuring tariff evasion and smuggling. *National Bureau of Economic Research (NBER)*, 8-10.

- Flores, M., Franco, M., Ricalde, D., Garduño, A., & Apáez, M. (2013). *Un espacio para la investigación documental*. Editorial Trillas.
- García, S. (21 de octubre de 2020). Contrabando textil en Colombia, ¿termómetro de las finanzas criminales? *InSight Crime*.
- Garzón Laguna, I. D. (2019). Efectividad de las metas propuestas por el Estado en el ODS 8 trabajo decente y crecimiento económico en el sector textil para la generación de trabajo. Bogotá D.C: Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá .
- Golub, S. (2012). Government policies, smuggling, and the informal sector. *Informal Sector in Francophone Africa*, 195-218.
- Golub, S., & Mbaye, A. (2009). National Trade Policies and smuggling in Africa: the case of the Gambia and Senegal. *World Development*, 595-606.
- González-Plazas, S. (2008). Pasado y presente del contrabando en La Guajira aproximaciones al fenómeno de ilegalidad en la región. Bogotá D.C: Facultad de Economía, Universidad del Rosario.
- Inga Ávila, M. F. (2022). Dynamics of the behavior of competitiveness factors in the textile sector . *Uncertain Supply Chain Management*, 877–886.
- Kim, J., Traore, M., & Warfield, C. (2006). The textile and apparel industry in developing countries. *Textile Progress*, 1-64.
- La República. (08 de junio de 2018). Exportaciones del Sistema Moda colombiano mueven US\$921 millones en 107 países. Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/exportaciones-del-sistema-moda-colombiano-mueven-us921-millones-en-107-paises-2739089>
- Laurent, M., Ochoa, A., & Urbano, D. (2004). Aproximaciones teóricas al contrabando: el caso del oro antioqueño durante la primera mitad del siglo XIX. *Revista de Estudios Sociales*, 69-78.

- Martínez Rotta, M. A. (2019). Análisis de medidas por parte de la DIAN frente al contrabando en el sector textil y su impacto en la economía colombiana. Bogotá : Universidad Cooperativa de Colombia.
- Medina Jiménez, L. A. (2022). The Colombian Textile Industry Behavior: the Fatalistic One . En J. Sánchez Gutiérrez, & T. González Alvarado, *Environmental, Social and Governance Strategic Approach for Competitiveness* (págs. 181-196). Guadalajara: Fondo Editorial Universitario.
- Medina, M. F., & Rengifo, O. D. (1997). Impacto socioeconómico del contrabando en el sector textilero a partir del modelo de apertura Colombiano. Corporación Universidad Autónoma de Occidente.
- Meneses Amariles, P. A. (2018). Caracterización y medidas para enfrentar la crisis de la industria textil y de confecciones en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada - Facultad de Ciencias Económicas.
- Mesa, F., & Perilla, J. (2007). Exportaciones y políticas comerciales óptimas para la industria textil y de confecciones. Casos de Colombia y México, 1990-2002. *El trimestre económico*, 195-221.
- Ministerio de Industria y Comercio. (2021). *Acuerdos comerciales vigentes para Colombia*. Obtenido de <http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>
- Monsalve, O., Rodríguez, S., Gómez, P., & González, M. (2017). Contrabando textil en Colombia. *Convicciones*, 26-32.
- Montenegro, S. (1982). La industria textil en Colombia 1900-1945. *Desarrollo y Sociedad*, 117-176.
- Mújica Roncery, F. (2018). I tejido indígena en el diseño de moda actual: una mirada entre el trabajo manual y la fabricación industrial. *Pensam. palabra obra*, , 58-71.
- Niño Guerra, A. M. (2018). La fomentación del contrabando en Colombia . Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio UNIEMPRESARIAL.
- Paus, E. (1982). La dinámica de la a-cumulación y del empleo en la industria textil colombiana durante los 70: de la promoción de exportaciones al contrabando . *COYUNTURA ECONOMICA*, 129-175.

- Peña, J., Martínez, L., & Peña, L. (2018). El delito aduanero de contrabando: Identificación de los elementos de su tipo penal en Colombia. *Derechos y Valores*, 131-147.
- Pérez Godoy, M. C. (28 de julio de 2021). En Colombia, una de cada tres prendas es de contrabando. *Portafolio*.
- Pineda, S., & Monsalve, J. (2018). *Principales TLC suscritos por Colombia y su influencia en el sector textil Antioqueño*. Medellín, Colombia.
- Ramírez Matabanchoy, Y. M. (2022). Fortalecimiento de la industria textil y de confección frente al contrabando. Universidad Antonio Nariño.
- Ramírez Peña, Á. M., & Olarte Toloza, N. J. (2016). El contrabando como riesgo para el comercio textil en Colombia. Análisis desde la perspectiva del papel del lavado de activos y la financiación del terrorismo durante el periodo 2010 - 2014. Universidad de La Salle.
- Ropero, H., & Hernández, S. (2018). Análisis del contrabando en Colombia 2015-2016. *Convicciones*, 97-102.
- Sánchez, M., & Barrientos Monsalve, E. (2019). El contrabando insumos de confección de origen chino y su incidencia en la producción textil en la ciudad de Cúcuta. *Reflexiones contables*, 40-51.
- Steiner, R., & Fernández, C. (1994). Evolución y determinantes del contrabando en Colombia. *Coyuntura Económica*, XXIV(3), 121-141.
- Suárez, M., Ganchoza, F., & Illescas, M. (2016). Contrabando y su impacto en el sector textil ecuatoriano, durante el periodo 2010–2015. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador*, 1-13.
- Superintendencia de Sociedades. (2013). *Desempeño del sector textil- confección 2008-2012*. Bogotá D.C.

- SURA. (2014). *Análisis de Comportamiento y Oportunidades del sector Sistema Moda*. Obtenido de <https://www.sura.com/estrategiasComerciales/documentos/pdf/in-formeSectorial-sistemaModa.pdf>
- The World Bank. (2008). *The global textile and garments industry: the role of information and communication technologies (ICTs) in exploiting the value chain*. Washington: The World Bank.
- Truett, L., & Truett, D. (2010). Globalization challenges for the Mexican textile industry. *International Review of Economics and Finance*, 733-741.
- Vélez Ospina, C., & Torres Gómez, E. E. (2018). Contrabando técnico y política arancelaria: análisis de datos de panel para el sector textil colombiano. *Semestre Económico*, 21, 151-177.
- Velez, C., & Torres, E. (2018). Contrabando técnico y política arancelaria: análisis de datos de panel para el sector textil colombiano. *Semestre Económico*, 151-177.
- Viswaprakash, V., & Sentamilselvan, K. (2012). Globalization and trade in the textile industry. *IJMT*, 201-209.
- Zuluaga, M. A., Cano, J., & Montoya, P. (2018). Gestión logística en el sector textil-confección en Colombia: Retos y oportunidades de mejora para La competitividad. *Clío América*, 98-108.